Al dicho señor alcalde mandó a Juan de Castellón e Alfonso Avellan regidores que por cuanto en ellos ay debate en hablar
sobre los testimonios de que se podría seguir enojos que luego se fuesen a sus casas e no salga dellas sin su licencia
e mandado so pena de cient mil maravedís para la camara del rey e cumplieron luego el mandamiento

Los dichos señores mandaron que todas las cartas y escrituras que conviene menester a Juan de Castellón para los testimonios que son menester en la
prorrogación de los testimonios que yo glosé e que se mande a Pedro Lopez que vaya con el dicho Juan de Castellón a recabar los dichos testimonios
so pena de diez mil maravedís

En el dicho concejo parecio Sancho Miguel Peres vecino que dixo que sobre la cabdad de Orihuela se a vezindado e fizo vecino en esta
noble cabdad de Murcia por gozar de los previlegios e ynmunidades desta cabdad el qual dixo por su fiador que fara vezindad
los dichos diez años contenidos en el dicho previlegio a Loyo Carrillo el qual se obligó etc.

Acuerdo lo que dixo el dicho Juan sobre el arrendamiento de la dehesa de Santomera de ser ministro que no se puede arrendar
por los grandes daños que recaben los vecinos

56 Los dichos señores ordenaron e mandaron a su mayordomo que de e pague a los Avellanos vecinos de Alcantara a cada uno
dellos cient maravedís que les son devidos del tiempo que ministraron por mandado desta cabdad a testificar sobre la prorrogación de los ter-
minos e mandaron que les sean recabidos en cuenta

Otrosí mandaron que yo dicho escrivano notifique e diga de su parte a Avellan que sostituya una persona de honra en su lugar
como procurador sindico que es para que vaya a fazer las prorrogaciones e requerimientos que convengan sobre los testimonios de que en esta
cabdad e la villa de Molina e Fanavilla so pena de diez mil maravedís para la camara del rey fuele notificado por mi dicho
escrivano por mandado del señor alcalde dixo que si tal persona se fallase que le plaze de la nombrar e que pedía por merced a los
señores que le fuesen a Alhurado que lo acabe

56 Los dichos señores rogaron e mandaron a Pedro Lopez escrivano presente que vaya a Alhurado e con el procurador de la cabdad a
tomar los dichos testimonios para la prorrogación de los testimonios el dicho Pedro Lopez dixo que esta en pedido de la gota e no puede yr
sino a los lugares cercanos que este vid dia o dos el qual nombro abrevio que para que en su nombre recabe las prorrogaciones e que
mayordomo les de dineros para la costa dellos e a Alhurado e al procurador e que les sean recabidos en cuenta

56 Otrosí ordenaron e mandaron que el mayordomo que bien vid pecho a Alatha Zellia con las escrituras e dineros que son menester
para el letrado e procurador de la corte a los que le la cabdad termina que pidan a los señores del consejo que prorrogue a esta
cabdad el ser ministro de la prorrogación sobre la prorrogación de los testimonios por que en la ciudad de la Fabrica no se a podido fazer a causa
de la pestilencia e por que los testimonios de que se entienden a prorrogar estan a gota en lugares donde ninguno de pestilencia
e no los pueden aver a mandaron al mayordomo que cumpla al letrado de la cabdad [illegible] y al procurador [illegible] de los
maravedís del arrendamiento de la yerba de Santomera que tiene de ysaque e de los quinientos e que mientras que a de tomar del a-
rrendamiento de don ysaque

Los dichos señores mandaron que la casa de Pedro Gallego que es en la parroquia de Santa Maria que le sea dada al Bachiller
de la gramatica pagando por ella su justo alquiler como otro que lo pagaria

Mandaron que los executores [illegible] consigo dos espadores los que sean mas sabidos en el oficio para que los guyen al a-
yuntamiento para saber lo que se debe de fazer sobre lo del espadar de los hijos

Mandaron que los executores requieran a los regatones que tienen cavada que no les de lugar que la venda al mayor precio
de cuanto pueda ganar lo que esta por las leyes de Montalvo segund dicho